



## Resolución N°257/2025

Acta 032/2025

# Las Piedras, 02 de setiembre de 2025

**VISTO:** El procedimiento de Licitación número 2023-10, cuyo objeto es realización y mantenimiento de la obra pública, sustanciada en Expediente 2023-81-1020-02735;

# **RESULTANDO:**

- I) Que en su momento se realizó el procedimiento de Licitación correspondiente por parte de la Intendencia de Canelones;
- II) Que en actuación 31 y según Resolución N° 24/08057 el Sr. Intendente resolvió adjudicar dicha licitación a la empresa Construcciones Viales y Civiles S.A., Rut 210180530011.
- **III)** Que el mencionado gasto fue sometido a la intervención del Tribunal de Cuentas oportunamente.
- **IV)** Que el Municipio en el marco de la ley 19.272 entiende pertinente Colaborar en la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en su jurisdicción.

#### CONSIDERANDO:

- I) Que esto implica un cambio del programa que financiará parte de la misma, al asumir parcialmente el Municipio el costo de dicha obra.
- II) Que se deberá imputar en su respectivo programa la cuota parte asumida, haciéndose necesaria la autorización del gasto, contando para ello con disponibilidad presupuestal suficiente.
- III) Que corresponde dejar sin efecto la Resolución Nº208/2025 de este Concejo Municipal.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente.

## RESUELVE:

1)- Disponer que este Municipio financie la cuota parte correspondiente a la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en nuestra jurisdicción, a cargo de la empresa Construcciones Viales y Civiles S.A., Rut 210180530011, vinculadas a la Licitación 2023-10 sustanciada en expediente 2023-81-1020-02735, por el monto de \$ 39.970.871 (treinta y nueve millones novecientos setenta mil ochocientos setenta y un pesos uruguayos), IVA, leyes sociales y ajustes paramétricos incluidos, autorizando dicho gasto en éste acto administrativo. El mismo será imputado al programa del Municipio por la parte que éste asume, afectando el Proyecto de Funcionamiento 70 % de Literal B más Literal C Actividad Mantenimiento Unidad de Bacheo, afectando el Centro de Costo 1.42.

- 2) Dejar sin efecto la Resolución 208/2025 de este Concejo Municipal.
- **3)** En virtud de las facultades conferidas en el Artículo 31 del TOCAF, AUTORIZAR que el pago de las leyes sociales vinculadas con esta obra, se realice a través de la Tesorería Central del Gobierno Departamental, debiendo reembolsarle posteriormente el Municipio dicho importe.

**ALCALDESA** 

CONCEJAL ATO

CONCEJAL ZALE GOVERNA

Municipio de Las Piedras

CONCETAL

mina Espiga

LUCIAL